

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 07 de febrero de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 6.000.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 300.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 306.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CRESI S.A.S.
Demandado: OMAIRA ZULETA DE AGUADO
Radicado: 760014003028-2021-00285-00.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.131
Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 306.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **OMAIRA ZULETA DE AGUADO**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

2.-AGREGAR al expediente la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de CRESI S.A.S, Dra DIANA CATALINA OTERO GUZMAN cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias.

3.- Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 021 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 DE FEBRERO DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria